

Vicerrectoría de Gestión Universitaria  
Subdirección de Gestión de Proyectos  
Centro de Investigaciones–CIUP

## Convocatoria interna de investigación 2020

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

La presente convocatoria tiene como intenciones tanto fortalecer la actividad investigativa de los grupos y sus investigadores en articulación con los programas de formación de pregrado y posgrado de la Universidad, de los niveles de la educación básica y media y la educación para la primera infancia, como la producción, socialización y circulación del conocimiento generado.

#### Esta convocatoria está dirigida a:

- » Los 71 grupos de investigación avalados por la Universidad Pedagógica Nacional en la Convocatoria 781 de 2017 de Colciencias.
- » Grupos registrados en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes PRIME.
- » Los semilleros, grupos de estudio o grupos infantiles y juveniles registrados en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes PRIME.

Para esta convocatoria, todos los grupos de investigación, semilleros, grupos de estudio o grupos infantiles y juveniles deben tener actualizada su información en la plataforma institucional PRIME y/o ScienTI de Colciencias según corresponda al 30 de agosto de 2019, incluyendo información de la(s) red(es) de investigación con las que tengan vínculo los grupos.

# MODALIDADES DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN

## MODALIDAD 1. INVESTIGACIÓN EN LAS LÍNEAS DE LOS GRUPOS

Se orienta a fortalecer las líneas de investigación de los grupos de la Universidad, en correspondencia con los compromisos misionales de los programas de formación en los niveles de pregrado y postgrado de la UPN, los niveles de la educación básica y media del Instituto Pedagógico Nacional y de educación inicial de la Escuela Maternal.

Los objetivos de esta modalidad son aportar al posicionamiento, reconocimiento y trayectoria de los grupos a través de su producción académica. Lo anterior pretende robustecer la visibilización de los grupos en escenarios nacionales e internacionales, para contribuir en sus procesos de medición y reconocimiento que vienen desarrollando.

Se incluyen en esta modalidad entre otros: sistematizaciones de procesos curriculares o prácticas pedagógicas, investigaciones de procesos educativos, pedagógicos, didácticos o evaluativos, así como indagaciones orientadas a la producción de conocimiento disciplinar e interdisciplinar del campo de conocimiento de los grupos.

## MODALIDAD 2. INVESTIGACIÓN – CREACIÓN

Esta modalidad se orienta al desarrollo de propuestas que se originan en una pregunta o problema de investigación en relación con el diseño, la música, las artes escénicas, las artes visuales, las manifestaciones del movimiento corporal o la literatura, que buscan hacer aportes originales desde la práctica creativa y que contribuyen a la generación de conocimiento susceptible de transmitirse más allá de su campo respectivo.

En ese sentido, se espera que los profesores investigadores experimenten con los sonidos, las imágenes, el movimiento corporal, el diseño y las letras, lo cual permite extender las miradas sobre la investigación. En esta perspectiva la investigación-creación pretende a través de una experiencia creativa, dar lugar a obras, objetos o productos con valor estético en la que se toma como objeto la experiencia del propio investigador-creador por lo cual siempre tiene un componente autoreflexivo<sup>1</sup>.

## MODALIDAD 3. INVESTIGACIÓN EN EJES ESTRATÉGICOS

La Universidad requiere el desarrollo de ejes estratégicos para su posicionamiento a nivel nacional y como Institución reconocida en el campo de la investigación y la producción de conocimiento pedagógico, didáctico y disciplinar. En ese sentido, se propone fortalecer algunas líneas de acción del actual programa Rectoral.

Así, las investigaciones que se desarrollen en esta modalidad deberán ser presentadas como mínimo por dos (2) grupos de investigación de la Universidad, y su temática deberá enfocarse en los siguientes ejes estratégicos:

---

1 Modelo de medición de Colciencias, 2015, anexo 4, página 124.

- » Política pública educativa
- » Interculturalidad, diversidad, inclusión y paz
- » Sustentabilidad ambiental
- » Extensión y proyección social en la investigación
- » Mejoramiento de entornos universitarios

## **MODALIDAD 4. SEMILLEROS DE INVESTIGACIÓN Y GRUPOS DE ESTUDIO**

Esta modalidad tiene como propósitos fortalecer la formación en investigación, establecer una estrategia que permita articular los incentivos propuestos por el Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004 mediante el apoyo a los semilleros de investigación y grupos de estudio de la Universidad, inscritos en las unidades académicas o adscritos a los grupos de investigación.

Se entiende por semillero de investigación y grupo de estudio en la Universidad, a los escenarios formativos integrados por profesores y estudiantes de pregrado o posgrado de uno o varios grupos de investigación de la Universidad que tienen como fin favorecer la producción, difusión y circulación del conocimiento (Estatuto Académico, 2018), o que desarrollen actividades académicas sobre un tema o un problema de investigación específico en el marco de un programa de pregrado o posgrado. Debe contar por lo menos con uno (1) o máximo dos (2) profesores que orienten las actividades de formación en investigación y de un grupo de estudiantes de pregrado o posgrado que puede estar realizando un proyecto de investigación, su trabajo de grado, su ejercicio de práctica pedagógica o su tesis en el marco del tema o problema de investigación específico.

## **MODALIDAD 5: INVESTIGACIÓN FORMATIVA DESARROLLADA CON GRUPOS INFANTILES Y JUVENILES**

Esta modalidad se orienta a fortalecer los procesos de formación en investigación de los estudiantes del Instituto Pedagógico Nacional o de la Escuela Maternal. Se espera que los profesores y/o investigadores acompañen la conformación de grupos infantiles y juveniles para fortalecerlos en capacidades y habilidades propias de la investigación.

En estos grupos de investigación deben participar de 10 a 20 niños, niñas y/o jóvenes de pre-escolar, básica y la media del IPN o de la Escuela Maternal, acompañados por máximo dos profesores. El énfasis de esta modalidad es que la investigación sea desarrollada con los niños, niñas y/o jóvenes, acompañados por sus profesores.

## **MODALIDAD 6: CONSOLIDACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN**

Esta modalidad pretende ampliar en la comunidad académica el compromiso con la investigación y así mismo, atender a la necesidad de apoyar a los grupos emergentes que requieren experiencia para su fortalecimiento. La intención es que los grupos emergentes puedan adquirir experiencia y trayectoria investigativa, a la vez que van consolidando desarrollos académicos sobre su área de conocimiento.

Por ello, esta modalidad está dirigida a grupos de investigación categorizados en C o reconocidos en la Convocatoria 781 de 2017 de Colciencias y/o que se encuentren registrados en la Plataforma PRIME, y que están interesados en profundizar en sus áreas del conocimiento o líneas de investigación.

## MODALIDAD 7: PROYECTOS ESTRATÉGICOS DE LAS FACULTADES

Esta modalidad tiene como intención abarcar los actuales “proyectos de Facultad” enfocados a la investigación, como proyectos internos del Centro de Investigaciones de la Universidad Pedagógica Nacional (CIUP) y otorgarles el reconocimiento que tienen en la construcción de conocimiento educativo, sociopolítico o disciplinar.

Por eso, esta modalidad está dirigida al desarrollo de proyectos que planteen problemas y objetivos de investigación que aporten diagnósticos, estados de arte, análisis sobre temas centrales de las Facultades e incluso para la Universidad. Es la posibilidad para que los resultados de investigación impacten los planes diseñados en los programas, los Departamentos o la Facultad.

## II. PRODUCTOS ACADÉMICOS DE LAS MODALIDADES<sup>2</sup>

Producto/Modalidad	1	2	3	4	5	6	7
Informe de avance y final según los formatos establecidos para ello en cada modalidad	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Elaboración de un texto síntesis o resumen ejecutivo	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica	Aplica
Productos de investigación de generación de nuevo Conocimiento. (Seleccionar del anexo 1)	Aplica	Opcional	Aplica	No	No	No	No
Productos de investigación-creación. (Seleccionar del anexo 1)	Opcional	Aplica	Opcional	No	No	No	No

2 En los casos que aplique, se debe anexar el *Consentimiento informado* de los grupos, comunidades o instituciones con las cuales se desarrolló el proyecto, de conformidad con los parámetros definidos por el Comité de Ética de la Universidad (Resolución No. 1642 del 18 de diciembre de 2018). Se anexará como evidencia los formatos (FOR025INV y FOR026INV) debidamente diligenciados, firmados y entregados a la SGP- CIUP.

Producto/Modalidad	1	2	3	4	5	6	7
Productos de investigación de formación. (Seleccionar del anexo 1)	Aplica	Aplica	Aplica	No	No	No	No
Productos de investigación de apropiación social del conocimiento. (Seleccionar del anexo 1)	Aplica	Aplica	Aplica	No	No	Aplica	No
Realización y/o participación en eventos de socialización nacional y/o internacional y/o de apropiación en la comunidad universitaria o en escenarios de participación ciudadana. (Para modalidades 4 y 5)	No	No	No	Aplica	Aplica	No	No
Documento entre el grupo de investigación infantil o juvenil con un grupo de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional	No	No	No	No	Aplica	No	No
Documento en el cual se consigna la reflexión sobre la experiencia creativa	No	Aplica	No	No	No	No	No
Informe de los proyectos de investigación, anteproyectos de grado de pregrado o posgrado o ejercicios de sistematización de la práctica pedagógica y desarrollo de pasantías	No	No	No	Aplica	No	No	No

Producto/Modalidad	1	2	3	4	5	6	7
Sistematización de la experiencia pedagógica en sus aspectos conceptuales y metodológicos, con énfasis en la formación en investigación de los estudiantes participantes	No	No	No	Aplica	No	No	No
Participar en espacios de socialización en eventos internos institucionales	Aplica						

- » Informes de avance y final: Documento que presente resultados parciales y finales de la investigación a partir del marco teórico y conceptual, los objetivos, las preguntas de investigación, la metodología planteada y conclusiones en el formato establecido para ello.
- » Resumen: Elaboración de un texto síntesis o resumen ejecutivo de los desarrollos generados en la investigación para la socialización dirigida a diversos públicos, a través de la página web institucional.
- » Productos de investigación de generación de nuevo conocimiento o productos de investigación-creación o productos de investigación de formación o productos de apropiación social del conocimiento: de la información incluida en el Anexo No. 01, se deben seleccionar como mínimo el número de productos que se indica en la tabla de productos para cada modalidad.
- » Realización y/o participación en eventos de socialización nacional o internacional y de apropiación en la comunidad universitaria o en escenarios de participación ciudadana. En estos eventos se deben socializar y poner en debate la reflexión de la estrategia formativa de los semilleros o grupo de estudio; los resultados de sus ejercicios de investigación y los avances en la formulación de los anteproyectos de grado adscritos al semillero. Actividades de esta naturaleza deben propender por la participación de comunidades o ciudadanías y por la conformación de nuevas redes o el fortalecimiento y consolidación de las redes existentes. Se debe entregar un informe detallado de esta actividad así como de los productos derivados de ella, de acuerdo con lo que se establezca en el acta de inicio.
- » Documento entre el grupo de investigación infantil o juvenil con un grupo de investigación de la Universidad Pedagógica Nacional en el que se evidenció la forma como se contribuyó a profundizar en el abordaje y solución del problema de investigación planteado por los estudiantes.
- » Documento en el cual se consigna la reflexión sobre la experiencia creativa, su relación con la pregunta o problema de investigación y la manera como la propuesta contribuyó a profundizar y/o definir las líneas de investigación de los grupos consolidados o en constitución.
- » Informe de los proyectos de investigación, anteproyectos de grado de pregrado o posgrado o ejercicios de sistematización de la práctica pedagógica y desarrollo de pasantías; en el que se evidencien las articulaciones con el semillero de investigación o grupo de estudio. Cada estudiante debe presentar el informe de avance y final con el visto bueno del o los coordinadores.

- » Sistematización de la experiencia pedagógica en sus aspectos conceptuales y metodológicos, con énfasis en la formación en investigación de los estudiantes participantes.
- » Participar en espacios de socialización en eventos internos institucionales como estrategia de difusión y divulgación de la investigación.

### III. PROCESO DE APLICACIÓN Y REQUISITOS

En todos los casos los grupos, semilleros, grupos de estudio o grupos infantiles y juveniles deben cumplir los siguientes requisitos de lo contrario la propuesta no superará la etapa de revisión técnica:

#### Hoja de vida:

- » Hoja de vida actualizada de los investigadores del grupo, semillero o grupo de estudio en la plataforma PRIME.
- » La fecha máxima de registro de información es agosto 30 de 2019.

#### Para aplicar:

Las propuestas, según la modalidad deberán ser presentadas en los formatos publicados en el manual de procesos y procedimientos en el siguiente link: <http://mpp.pedagogica.edu.co/verseccion.php?ids=21&idh=46>

Modalidad	Formato	
Modalidades 1, 3, 6 y 7	FOR001INV	Presentación de propuestas de investigación
Modalidad 2	FOR027INV	Presentación de propuestas de investigación-creación
Modalidad 4	FOR028INV	Presentación de propuestas de investigación para semilleros o grupos de estudio
Modalidad 5	FOR029INV	Presentación de propuestas de investigación modalidad grupos infantiles y/o juveniles

Una vez diligenciado el formato respectivo, el investigador principal o coordinador de la propuesta seguirá las instrucciones para aplicar a la convocatoria en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes – PRIME -. Para realizar este proceso tenga en cuenta las siguientes indicaciones:

1. Ingrese a la plataforma en la dirección web <http://primeciup.pedagogica.edu.co>
2. Acceda al sistema usando su usuario, contraseña y el código de verificación de seguridad
3. Ingrese al módulo de convocatoria en la pestaña de “consulta de convocatorias”
4. Por medio de las opciones del buscador encuentre la convocatoria
5. Aplique a la convocatoria por medio del botón identificado con este título
6. Diligencie completamente la información requerida por el sistema
7. Diligencie los campos solicitados por el sistema y oprima el botón actualizar
8. Para terminar de aplicar diligencie la información faltante, sin omitir ningún campo:
  - a. Tabla de financiación de la propuesta
  - b. Grupos(s) de investigación participantes en la propuesta
  - c. Tabla de equipo de trabajo de la propuesta
  - d. Campos adicionales a diligenciar (si aplica)
  - e. Adjunte otros documentos requeridos de la propuesta (si aplica)
  - f. Adjunte el formato de la propuesta de investigación
  - g. Descargue el comprobante de aplicación
  - h. Cierre la sesión de usuario en el botón superior derecho de la pantalla identificado con este título

**Nota:** La convocatoria estará disponible para aplicar en la Plataforma PRIME a partir del 15 de julio y hasta el 30 de agosto de 2019 a las 4:00 p.m.

En caso de inconsistencia entre la información relacionada en plataforma PRIME y el documento con el formato adjunto de la propuesta de investigación, primará el segundo. No obstante, para aplicar a la convocatoria es requisito digitar toda la información solicitada en la plataforma PRIME.

## IV. PROCESO DE AVAL

Las instancias que avalan son: los *Consejos de Facultad* quienes podrán solicitar el concepto académico a los comités de investigaciones (Acuerdo 035 de 2006 Art. 17, 18 y 19); el *Consejo Académico del Doctorado en Educación (CADE)* y el *Consejo Académico del IPN*. Estas instancias deben entregar los avales a la SGP – CIUP en los tiempos establecidos en la convocatoria.

Ningún proponente de la convocatoria podrá participar en la sesión de ninguno los cuerpos colegiados o dependencias académicas en la que se avalan o aprueban las propuestas; si son integrantes deben manifestarse impedidos con anterioridad a la sesión definida para otorgar el aval<sup>3</sup>. Si varios de los integrantes de una instancia que avala se declaran impedidos por ser proponentes, se debe crear una

<sup>3</sup> En caso que se requiera, la SGP-CIUP brindará la información necesaria para garantizar este proceso.

comisión *ad hoc* encargada de realizar el proceso de aval, la cual incluso, podrá conformarse con integrantes del Comité de Investigaciones y Proyección Social.

Las propuestas serán avaladas a partir de los siguientes criterios:

- » La propuesta es pertinente y congruente con respecto a los lineamientos y planteamientos académicos de la respectiva unidad donde se adscribe el proyecto (Facultades, Doctorado e Instituto Pedagógico Nacional).
- » La propuesta fortalece el desarrollo de la investigación de la Facultad y/o Doctorado, y/o IPN.
- » Los profesores que presentan la propuesta deben estar vinculados a la Universidad.

**Comunicación a la SGP-CIUP.** Las instancias que conceden aval a las propuestas que se presenten a la convocatoria remitirán a la SGP-CIUP una comunicación escrita, de acuerdo con el cronograma de la convocatoria, donde se especifique el cumplimiento o no de los criterios establecidos en la convocatoria para otorgar el aval, los nombres de los docentes e investigadores que intervinieron en este proceso y el listado de las propuestas avaladas y no avaladas.

**Nota:** Para las propuestas cuyos integrantes estén adscritos a varias unidades académicas el aval se tramitará en la unidad académica a la que se encuentre vinculado el investigador(a) principal. En el caso de los investigadores principales que tengan horas asignadas en el Doctorado Interinstitucional en Educación, pueden solicitar el aval por este programa académico.

## V. REVISIÓN TÉCNICA Y SUBSANACIÓN

De acuerdo con el cronograma de la convocatoria, la SGP-CIUP verificará el cumplimiento de los términos de referencia de las propuestas avaladas<sup>4</sup> y durante este proceso, se podrán solicitar las aclaraciones que se estimen indispensables para poder establecer si la propuesta cumple o no con los requisitos de la convocatoria. Podrán ser subsanados y/o corregidos el error de digitación o suma, siempre y cuando el presupuesto registrado no supere el monto máximo establecido para cada modalidad<sup>5</sup>.

En ningún caso bajo esta posibilidad de aclarar, se podrá completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas presentadas; cambiar los integrantes del equipo de investigación (profesores y número de monitores de investigación), o realizar la vinculación y/o el registro de investigadores a los grupos.

La SGP-CIUP solicitará vía correo electrónico institucional al investigador(a) principal y/o coordinador(a) la subsanación del aspecto a considerar, quien en un plazo máximo de tres días hábiles deberá dar respuesta a la solicitud. El incumplimiento en los tiempos o en el envío de la aclaración solicitada, implicará que la propuesta no continúe a la fase de evaluación académica.

---

4 La SGP-CIUP, como requisito dentro de la verificación técnica tendrá en cuenta que las propuestas tengan el respectivo aval y que corresponda al procedimiento establecido por cada unidad.

5 Los errores aritméticos en el presupuesto de las propuestas, serán considerados por la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP como subsanables siempre y cuando no superen el tope presupuestal establecido para cada modalidad conforme a lo definido en los términos de esta convocatoria. Los ajustes de este tipo serán aprobados por el investigador principal y/o coordinador del proyecto en la firma del acta de inicio.

Los resultados de la revisión técnica de todas las propuestas presentadas a la convocatoria serán publicados de acuerdo con lo estipulado en el cronograma, previa aprobación del Comité de Investigaciones y Proyección Social.

El investigador(a) principal y/o coordinador(a) de la propuesta podrá ejercer el derecho de réplica sobre los resultados de la revisión técnica y la subsanación de requisitos, en la fecha señalada en el cronograma de la convocatoria, mediante comunicación electrónica desde su correo institucional y dirigida a la siguiente dirección: [destupinan@pedagogica.edu.co](mailto:destupinan@pedagogica.edu.co) con copia a: [ciup@pedagogica.edu.co](mailto:ciup@pedagogica.edu.co). En el texto del mensaje se deberá exponer la solicitud de verificación del requisito que no se cumplió de forma clara y concisa, con el asunto: DERECHO A REPLICA. La Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP remitirá respuesta vía correo electrónico institucional en el tiempo establecido en el cronograma de la convocatoria.

## VI. NÚMERO DE PROYECTOS A APROBAR EN CADA MODALIDAD Y RECURSOS DE INVERSIÓN

Los recursos de inversión y el número mínimo de estudiantes monitores de investigación están distribuido por cada modalidad de la siguiente manera:

### Propuesta

Modalidad	No. Proyectos por aprobar	Monto máximo por proyecto	Total recursos por modalidad	Mínimo monitores por proyecto	Número de monitores por modalidad
1	15	\$ 30.000.000	\$ 450.000.000	3	45
2	4	\$ 20.000.000	\$ 80.000.000	1	4
3	3	\$ 20.000.000	\$ 60.000.000	2	6
4	5	\$ 20.000.000	\$ 100.000.000	4	20
5	3	\$ 7.000.000	\$ 21.000.000	0	0
6	5	\$ 6.000.000	\$ 30.000.000	1	5
7	10*	\$ 6.000.000	\$ 60.000.000	1	10
<b>TOTAL</b>	<b>45</b>	<b>No aplica</b>	<b>\$ 801.000.000</b>	<b>No aplica</b>	<b>90</b>

\* Se aprobarán hasta dos (2) proyectos por cada Facultad, los de mejor calificación en la evaluación académica.

**Nota:** Las propuestas que superen el monto establecido en cada modalidad no pasarán a la fase de evaluación académica.

## VII. RUBROS FINANCIABLES

Además del rubro de personal docente relacionado con las horas para investigación en los planes de trabajo de los profesores de la Universidad (Acuerdo 004 de 2003), los rubros financiables son:

**1. Monitores:** La vinculación de los estudiantes en calidad de monitores de investigación está definida en el numeral VI “Número de proyectos a aprobar y recursos de inversión” para cada una de las modalidades y es de carácter obligatorio la vinculación de los monitores según corresponda<sup>6</sup> y estos recursos no podrán ser destinados en un rubro diferente. Para su selección y nombramiento se deberá tener en cuenta la normatividad vigente estipulada en el Acuerdo 038 del 15 de octubre de 2004.

En todos los casos el valor estimado por monitor por periodo académico es de dos (2) salarios mínimos legales vigentes. Para hacer el cálculo se debe tener en cuenta la siguiente información: Salario mínimo legal vigente año 2019: \$ 828.116 con un incremento del 6% para el año 2020 sería de: \$ 877.803 (es un valor aproximado que puede variar)<sup>7</sup>

**2. Servicios profesionales o de apoyo técnico:** El monto máximo para esta contratación es del 40% del total del recurso de inversión asignado al proyecto y corresponde a expertos en temáticas referidas al proyecto o en personal de apoyo para trabajo de archivo, de campo o de sistematización. Se financiarán las siguientes tipologías:

- a. Auxiliares de investigación
- b. Asesores
- c. Conferencistas y comentaristas
- d. Personal de apoyo técnico en actividades de levantamiento y digitalización de información y para el desarrollo de material necesario para las dimensiones de socialización, diálogo de saberes y apropiación social del conocimiento (ej. diseñadores web, comunicadores, expertos audiovisuales y multimedia, etc.)

**3. Equipos:** Se financiarán para la recolección y almacenamiento de información y el trabajo de campo y no se financiarán equipos de cómputo, video beam o software.

**4. Materiales:** insumos e implementos no devolutivos que serán utilizados en el desarrollo del proyecto

**5. Fotocopias:** se financiarán fotocopias conforme a la normatividad vigente en Colombia, que regula los derechos de autor<sup>8</sup>.

---

6 Esta vinculación estará sujeta, para cada proyecto, a la inscripción de estudiantes en la convocatoria de selección y designación de monitores.

7 De acuerdo con la modalidad, el cálculo aproximado de los monitores para el año 2020 es el siguiente:

Numero de monitores	Valor semestre	Valor año
1	\$ 1.755.606	\$ 3.511.212
2	\$ 3.511.212	\$ 7.022.424
3	\$ 5.266.818	\$ 10.533.636
4	\$ 7.022.424	\$ 14.044.847

8 Art. 61 de la Constitución Política de Colombia; Decisión Andina 351 de 1993; Código Civil, Artículo 671; Ley 23 de 1982; Ley 44 de 1993; Ley 599 de 2000 (Código Penal Colombiano), Título VIII; Ley 603 de 2000; Decreto 1360 de 1989; Decreto 460 de 1995; Decreto 162 de 1996.

**6. Trabajo de campo:** se financiará el valor de los desplazamientos necesarios para el grupo de investigación (profesores vinculados con horas, estudiantes monitores de investigación y contratistas) fuera del perímetro urbano de la ciudad de Bogotá, D.C, debidamente justificada en función de los propósitos del proyecto de investigación. No se otorgarán recursos para desplazamientos internacionales que tengan por objeto el trabajo de campo. En el momento en que se solicite la salida de trabajo de campo, se debe especificar el/los destino(s), fechas de desplazamiento, objeto de la salida, participantes, y el valor de los siguientes aspectos:

- a. Pasajes aéreos
- b. Pasajes terrestres
- c. Viáticos: estos son calculados por la SGP-CIUP de acuerdo con las fechas de salida y regreso, y en concordancia con la normatividad vigente, para profesores con horas, contratistas del proyecto que tengan incluida esta cláusula dentro de las obligaciones de su contrato y monitores de investigación.
- d. Valor desplazamientos dentro del lugar de la salida (en caso de ser necesarios)

**7. Transporte urbano:** se financiará el valor de los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las propuestas (profesores vinculados con horas, monitores de investigación, y contratistas) dentro de la ciudad de Bogotá, Distrito Capital. No se financiará transporte urbano para desplazamientos del lugar de residencia a cualquier instalación de la Universidad o viceversa, de ningún integrante del equipo de trabajo.

**8. Material bibliográfico:** incluye material necesario para el desarrollo del proyecto como libros, revistas, etc. La solicitud debe estar calculada de acuerdo con los valores que ofrece el mercado.

**9. Socialización:** incluye los gastos para realizar la socialización de las propuestas. Tal socialización puede hacerse a través de: coloquios, seminarios y congresos, relacionados con la temática de la propuesta. Se financiarán los costos de viáticos y gastos de viaje, inscripción y pasajes (aéreos y/o terrestres) para desplazamientos en el ámbito nacional e internacional a profesores vinculados con horas, estudiantes monitores de investigación<sup>9</sup>, y contratistas que tengan incluida esta cláusula dentro de las obligaciones de su contrato. La ejecución de este rubro se registrará conforme a la normatividad vigente de la Universidad, atendiendo la disponibilidad de recursos.

Las propuestas que contemplen socializaciones de carácter internacional estarán supeditadas para su aprobación a los criterios establecidos por el Comité de Internacionalización de la Universidad.

## VIII. RECURSOS DE FUNCIONAMIENTO, PARTICIPACIÓN Y HORAS ASIGNADAS A LOS DOCENTES

### 1. ROL DE PARTICIPACIÓN DE LOS DOCENTES EN LOS PROYECTOS

Podrán participar como investigador(a) principal

- » Profesores de planta de la Universidad o del IPN.
- » Profesores ocasionales que hayan estado vinculados en cualquier modalidad por cuatro (4) periodos consecutivos o profesores ocasionales o provisionales del IPN que hayan estado vinculados por dos (2) años consecutivos<sup>10</sup>.
- » Profesores pensionados de la Universidad que se encuentren vinculados como catedráticos.

<sup>9</sup> En el caso de los estudiantes, si el proyecto así lo requiere, se brindará apoyo económico para participar como ponente.

<sup>10</sup> En este cálculo no se tendrá en cuenta el segundo semestre de 2019 para docentes de la UPN y para docentes del IPN el año 2019.

Podrán participar como coinvestigadores:

- » Profesores de planta, ocasional o catedra de la UPN
- » Profesores de planta, ocasional o provisional del IPN
- » Profesores de la escuela maternal

Podrán participar como coordinadores (modalidades 4 y 5):

- » Profesores de planta de la Universidad o del IPN.
- » Profesores ocasionales que hayan estado vinculados en cualquier modalidad por cuatro (4) periodos consecutivos o profesores ocasionales o provisionales del IPN que hayan estado vinculados por dos (2) años consecutivos<sup>11</sup>.
- » Profesores pensionados de la Universidad que se encuentren vinculados como catedráticos.
- » Profesores de la escuela maternal

En todos los casos los investigadores principales, coordinadores y coinvestigadores deben cumplir los siguientes requisitos de lo contrario la propuesta no superará la etapa de revisión técnica.

- » Tener actualizada la hoja de vida en la plataforma PRIME.
- » Tener vinculo vigente con la Universidad para el período académico 2019-II. Esto no implica obligación de la Universidad para la vinculación en el año 2020.
- » Estar registrado en uno de los grupos, semilleros o grupos de estudio mencionados en el numeral 5, según corresponda.
- » Fecha máxima de registro de la información en la plataforma PRIME el 30 de agosto de 2019.

## **2. RUBRO DE PERSONAL DOCENTE Y HORAS ASIGNADAS EN LOS PLANES DE TRABAJO**

Este rubro se calcula a partir de la tabla de equivalencias de horas de cada uno de los integrantes del equipo de investigación, que proporcionará la Subdirección de Personal.

Las horas dedicadas a la investigación de los proyectos que se asignarán a los docentes de la UPN e IPN en sus planes de trabajo, se distribuirán bajo las siguientes opciones<sup>12</sup>:

---

11 En este cálculo no se tendrá en cuenta el segundo semestre de 2019 para docentes de la UPN y para docentes del IPN año 2019.

12 En todo caso, las actividades de investigación son reguladas por el Acuerdo 004 de 2003.

## PARA LAS MODALIDADES 1, 2, 3 y 6

Opciones	Número de Integrantes	Rol del Investigador <sup>13</sup>	Dedicación Máxima de Horas Semanales
A	Dos (2) investigadores: Investigador principal y un (1) coinvestigador	Investigador principal	Hasta 18 horas distribuidas en el equipo
		Coinvestigador	
B	Tres (3) Investigadores: Un investigador principal y hasta dos (2) coinvestigadores	Investigador principal	Hasta 26 horas distribuidas en el equipo
		Coinvestigadores	
C	Cuatro (4) Investigadores: Un investigador principal y tres (3) coinvestigadores	Investigador principal	Hasta 28 horas distribuidas en el equipo
		Coinvestigadores	

En el caso de los profesores del IPN se otorgarán hasta 8 horas semanales al investigador principal y hasta 6 horas semanales a los coinvestigadores. Dichas horas harán parte de la asignación académica del profesor.

## PARA LAS MODALIDADES 4 y 5

Se otorgarán hasta 10 horas semanales por cada semillero de investigación o grupo de estudio o grupo infantil y juvenil, distribuidas entre los profesores coordinadores. En el caso que solo se presente un (1) coordinador se otorgarán máximo 10 horas semanales.

## PARA LA MODALIDAD 7

Opción	Número de Integrantes	Rol del Investigador <sup>14</sup>	Dedicación Máxima de Horas Semanales
A	Dos (2) a cuatro (4) investigadores: Un Investigador principal y hasta (3) coinvestigadores	Investigador principal	Hasta 15 horas distribuidas en el equipo
		Coinvestigador(es)	

13 Para la conformación de los equipos de investigación se deben tener en cuenta las especificaciones indicadas en el numeral 6 de la presente convocatoria.

14 Para la conformación de los equipos de investigación se deben tener en cuenta las especificaciones indicadas en el numeral 6 de la presente convocatoria.

## IX. ASPECTOS Y/O REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

1. Solo se realizarán tres cambios de rubro con posterioridad a la firma del acta de inicio y con aprobación de la SGP-CIUP.
2. En el acta de inicio de las propuestas se estipularán las consideraciones normativas. Los acuerdos quedarán pactados y establecidos con la protocolización el acta de inicio del proyecto.
3. Posterior a la vigencia del proyecto no se ejecutarán recursos de inversión y/o funcionamiento.
4. Todas las propuestas aprobadas en esta convocatoria se ejecutarán durante la vigencia 2020. En caso de requerir prórroga para la entrega de informe de avance o final y productos, se debe solicitar por escrito, debidamente justificada antes de las fechas indicadas en el acta de inicio. En ningún caso la prórroga implica asignación de carga académica o reserva de recursos para vigencia futura. La prórroga para entrega de los productos acordados en el acta de inicio será otorgada por la SGP – CIUP por un máximo 6 meses, de ser necesario ampliar la prórroga, deberá ser solicitada por escrito (mismo formato) al Comité de Investigaciones y Proyección Social.
5. Para los proyectos que aplique la entrega de productos de generación de nuevo conocimiento descritos en el anexo 1 de esta convocatoria, se otorgará plazo hasta de un (1) año a partir de la fecha establecida en el acta de inicio para la entrega de informe final. De ser necesario una prórroga debe seguir lo estipulado en el parágrafo anterior.
6. Al finalizar el desarrollo de la propuesta, los libros comprados y adjudicados al grupo de investigación deberán ser entregados a la biblioteca central<sup>15</sup>. Es obligación del investigador principal y/o coordinador realizar este proceso directamente con la Biblioteca, para que sea descargado de su inventario y entre a formar parte de la colección general.
7. Los equipos comprados y adjudicados al proyecto deberán ser entregados a la SGP -CIUP.
8. Si en alguna(s) de las modalidades no es aprobada la cantidad de proyectos establecidos en los términos de referencia de la Convocatoria, el Comité de Investigaciones y Proyección Social podrá destinar el recurso a otras modalidades.

## X. ASPECTOS Y/O REQUISITOS PARA LOS EQUIPOS DE TRABAJO DE LOS PROYECTOS

1. Los profesores que cuenten con prórrogas para la entrega de informe de avance y/o final y/o productos de las convocatorias 2018 y 2019, podrán participar de esta convocatoria.
2. Los integrantes de los equipos de investigación no deben tener productos pendientes de entrega con la SGP-CIUP, para que su propuesta sea considerada en la presente convocatoria.

---

15 En relación con este punto es importante tener en cuenta que: “La División de Biblioteca Documentación y Recursos Bibliográficos tendrá la responsabilidad y autonomía para la adquisición, registro y control de los libros y publicaciones de investigación y consultas que requieran las facultades, programas académicos de educación formal y no formal, el Instituto Pedagógico Nacional y las dependencias de la Universidad para el desarrollo de su cometido estatal”. Resolución 1165 del 19 de septiembre de 2005, Cap. 1, Art. 1º De la adquisición, registro, control y socialización.

3. Los profesores catedráticos no serán vinculados sólo como investigadores (horas en proyectos de investigación).
4. Se prevé que a los profesores catedráticos y ocasionales de la Universidad cuyos proyectos de investigación sean aprobados con motivo de la presente convocatoria, se les contrate durante el periodo intersemestral del año 2020, de acuerdo con el tiempo de dedicación y el número de horas necesarias para la continuidad del proyecto. En todo caso, las vinculaciones intersemestrales de los profesores ocasionales y catedráticos están sujetas al presupuesto de la Universidad.
5. Cualquier cambio en el equipo investigador debe solicitarse ante la SGP-CIUP en el formato FO-R12INV "Solicitud de cambio de equipo", diligenciado completamente. El Comité de investigaciones y Proyección Social, aprobará o no la solicitud.
6. Ningún profesor podrá participar a la vez en dos (2) propuestas de las modalidades correspondientes a esta convocatoria, esta situación generará la exclusión de las propuestas del proceso y no superarán la fase de revisión técnica. Solamente se considerará como excepción la coordinación de los semi-llos de investigación.
7. En ningún caso la Universidad está obligada a vincular a el/los docente(s) en virtud del proyecto de investigación. La vinculación de los docentes se rige por la normatividad vigente sobre el tema y las necesidades del servicio de la Institución.
8. El profesor ocasional y/o pensionado catedrático que desempeñe el rol de investigador principal o coordinador de un proyecto y que por algún motivo no siga vinculado con la Universidad en el/los periodo(s) académico(s) en los que se ejecute el proyecto, deberá realizar un cambio de equipo para su reemplazo. En el caso que el cambio no sea posible la SGP-CIUP dará por cancelado el proyecto, realizando todos los tramites afines a ello, e informará al Comité de Investigaciones y Proyección Social. Además, el docente deberá informar a la SGP-CIUP por escrito, una cesión donde especifique que faculta la continuidad de la investigación en relación con el tema de derechos de autor.
9. El profesor coinvestigador que por algún motivo no siga vinculado con la Universidad o se retire del proyecto en el/los periodo(s) académico(s) en los que se ejecute el proyecto deberá informar a la SGP-CIUP por escrito, una cesión donde especifique que faculta la continuidad de la investigación en relación con el tema de derechos de autor.
10. Con la firma del acta de inicio de las propuestas aprobadas, los investigadores principales y/o coordinadores, asumen los deberes, obligaciones y compromisos relacionados con la gestión administrativa del proyecto, la entrega de los productos y todas las responsabilidades académicas y administrativas derivadas de la investigación.

# XI. PROCESO DE EVALUACIÓN Y APROBACION DE LAS PROPUESTAS

## Evaluación de propuestas

Las evaluaciones oscilarán entre 0 a 100 puntos y todas las modalidades contarán con dos (2) pares académicos, cuyo resultado de calificación será el promedio de los puntajes obtenidos en cada uno de los conceptos de evaluación.

Según cada modalidad los dos evaluadores serán:

Modalidad	Número de evaluadores	Tipo de evaluador
1	Dos (2)	Externos
2	Dos (2)	Interno y externo
3	Dos (2)	Interno y externo
4	Dos (2)	Interno y externo
5	Dos (2)	Interno y externo
6	Dos (2)	Internos
7	Dos (2)	Internos

Las propuestas que serán evaluadas son aquellas que superen la etapa de revisión técnica. Dicha evaluación se realizará de acuerdo con los formatos anexos a esta convocatoria y teniendo en cuenta cada una de las modalidades.

Los conceptos de los evaluadores serán enviados al correo electrónico institucional de los investigadores y/o coordinadores proponentes para hacer uso del derecho a réplica sobre la evaluación académica. Los proponentes podrán hacer uso del derecho a réplica mediante comunicación escrita o a través del correo electrónico institucional, en el formato remitido para este fin a la SGP-CIUP según el cronograma de esta convocatoria. Estas solicitudes serán remitidas a el/los evaluador(es), quien(es) emitirá(n) concepto definitivo frente a la calificación de la propuesta. Por principio de favorabilidad en el proceso de la evaluación previa y de derecho a réplica (cuando se ejerza), prevalecerá la calificación más alta que se otorgue por parte de un evaluador en cada módulo de la propuesta presentada.

Ahora bien, solo cuando el puntaje de las dos evaluaciones tenga una diferencia igual o superior a la tercera parte del puntaje total (treinta y tres – 33 puntos), se remitirá a un tercer evaluador interno, previa solicitud del investigador principal o coordinador, calificación que por sí sola, será la definitiva para la evaluación de la propuesta.

Para la modalidad 7 los consejos de Facultad coordinarán el proceso, que contará con dos (2) evaluadores internos. Los conceptos de evaluación serán remitidos por parte de las Decanaturas a la SGP-CIUP en los tiempos establecidos en el cronograma de la convocatoria.

## Aprobación de propuestas

Se aprobarán proyectos, semilleros de investigación, grupos de estudio o grupos infantiles y juveniles, conforme al puntaje obtenido en la evaluación académica, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Serán candidatas para financiación las propuestas cuyo resultado de evaluación sea igual o superior a: 75 puntos. Para la asignación de recursos, se ordenarán en cada modalidad de mayor a menor puntaje las propuestas que cumplan el requisito anterior y se aprobará el número de propuestas establecidas para cada modalidad, de acuerdo al numeral VI de la presente convocatoria.

Además, si dos o más propuestas presenten empate en su puntaje de evaluación y ocupen la última posición para la asignación de recursos, el Comité de Investigaciones y Proyección Social dirimirá dicha situación a partir de los mayores puntajes que en su orden se obtengan en los siguientes aspectos: problema, marco teórico, metodología o proceso de investigación creación y apropiación social del conocimiento; para las modalidades 1, 2, 3, 6 y 7, y contenidos y plan de trabajo para las modalidades 4 y 5.

Los resultados de la evaluación serán presentados para aprobación en sesión del Comité de Investigaciones y Proyección Social y publicados de acuerdo con la fecha definida en el cronograma.

## XII TITULARIDAD DE DERECHOS Y COFINANCIACIÓN

Los derechos patrimoniales derivados de la propiedad intelectual de los resultados de las investigaciones pertenecen a LA UNIVERSIDAD y en todos los casos se velará porque se reconozcan los derechos morales al(los) investigador(es) mencionando su nombre como autor(es) de las obras. Por lo tanto, el(los) autor (res) no podrá(n) firmar ningún documento en donde se realice la cesión de los derechos patrimoniales de la(s) obra(s), dado que no serán titular(es) de dichos derechos.

En las modalidades 1, 3 y 6 podrán participar grupos interinstitucionales de los que haga parte la Universidad, o grupos de otras instituciones en alianza con grupos de la Universidad Pedagógica Nacional, caso en el cual se debe especificar en la propuesta la contrapartida que asumirá la institución de la que forma parte dicho grupo<sup>16</sup>.

En el caso de los grupos interinstitucionales de los que haga parte la Universidad, o grupos de otras instituciones en alianza con grupos de la Universidad Pedagógica Nacional, los derechos patrimoniales serán compartidos entre las instituciones participantes de acuerdo a la normatividad aplicable vigente.

Con la firma del acta de inicio el investigador principal y/o coordinadores en representación del equipo de trabajo del proyecto autoriza a la Subdirección de Gestión de Proyectos – CIUP para que aloje en los canales de comunicación institucionales (repositorios, pagina(s) web, plataforma(s), entre otros) el informe final después de tres (3) años de su entrega, con el fin de ser consultados y socializados.

---

16 Para este caso, los proponentes deben adjuntar carta de aval firmada por el representante legal de la institución o por el funcionario de la instancia de investigación competente (Centros de Investigación, Vicerrectorías de Investigación, entre otras) en la que se especifique las horas que se asignarán a los profesores investigadores y el valor de dichas horas representada en contrapartida. En caso de que lo hubiere, se debe especificar también el monto de los recursos de inversión que aportará dicha entidad o institución. Si la propuesta es aprobada, el investigador principal deberá allegar la información necesaria a la SGP-CIUP con el fin de que se elabore y firme el correspondiente convenio general y/o específico con la institución o entidad a la que pertenezca el grupo nacional o internacional, requisito para protocolizar el acta de inicio.

Lo anterior no implica cesión de derechos morales sobre la obra debido a su carácter irrenunciable, imprescriptible, inembargable e inalienable, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993, concordante con el artículo 30 de la ley 23 de 1982.

### XIII. CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ACTIVIDAD	FECHA
Aprobación de términos de referencia por parte del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 21 de junio
Publicación de términos y apertura de la convocatoria	Hasta el 27 de junio
Diligenciamiento por parte de los grupos del formato según corresponda a cada modalidad	Entre el 27 de junio y el 30 de agosto
Aplicar a la convocatoria en la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes-PRIME (En coordinación con la Subdirección de Gestión de Sistemas de Información -SGSI)	Entre el 27 de junio y el 30 de agosto
Realización de sesiones de aclaración de términos de referencia de la convocatoria para cada una de las facultades y unidades académicas <sup>17</sup> y capacitaciones de la Plataforma de Investigación para Maestros y Estudiantes – PRIME	Entre el 27 de junio y el 30 de agosto
Cierre de la convocatoria interna	30 de agosto a las 4:00 p.m.
Proceso de aval de las propuestas por parte de las unidades académicas	Entre el 5 y el 13 septiembre
Envío a la SGP-CIUP de la comunicación con el concepto del aval de las propuestas	Hasta el 13 de septiembre
Revisión técnica de cumplimiento de términos de referencia realizada por la SGP-CIUP y subsanación	Hasta el 9 de octubre

17 También se brindará información referida a: propuestas de investigación en las modalidades 1, 2, 3, 5, 6 y 7, Diego Estupiñan, correo electrónico: destupinan@pedagogica.edu.co monitores y semilleros de investigación, modalidad 4, Sandra Mejía, correo electrónico: spmejia@pedagogica.edu.co.

ACTIVIDAD	FECHA
Presentación de los resultados de la revisión técnica por parte de la SGP-CIUP para aprobación del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 11 de octubre
Publicación de las propuestas que continúan y no continúan en el proceso de evaluación una vez aprobada la revisión técnica	Hasta 15 de octubre
Replica a la revisión técnica	Hasta 17 de octubre
Respuesta a las réplicas de la evaluación técnica	Hasta el 22 de octubre
Evaluación de las propuestas de investigación	Hasta el 22 de noviembre
Envío por parte de la SPG-CIUP a los investigadores y coordinadores la evaluación académica para hacer uso del derecho a réplica	Hasta el 28 de noviembre
Presentación de derecho a réplica por parte de los grupos de investigación a la SGP-CIUP	Hasta el 3 de diciembre
Respuesta a derechos a réplica	Hasta el 11 de diciembre
Presentación de resultados de evaluación y aprobación de las propuestas por parte del Comité de Investigaciones y Proyección Social	Hasta el 12 de diciembre
Publicación de resultados de la convocatoria de las propuestas aprobadas	Hasta el 13 de diciembre
Reporte de propuestas y horas de investigación al CIARP	Hasta el 17 de diciembre
Elaboración, remisión y protocolización de actas de inicio de las propuestas	Al inicio del período académico 2020-1
Proyección, revisión y aprobación del acto administrativo (resolución de vinculación de los monitores de investigación adscritos a los semilleros de investigación)	Al inicio del período académico 2020-1